



Circular nº 2/2017

Barcelona, 6 de febrero de 2017.

Estimado socio/a y amigo/a:

El día 3 de febrero se publicó en el DOGC Edicto de la Sección 5ª de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, en relación al recurso nº 375/2015.

En la pieza separada del incidente de medidas cautelares del recurso 375/15, interpuesto por Tecnomatic Catalunya SL, contra el Decreto 163/2015, de 21 de julio de modificación de varios reglamentos de juego, se dictó, con fecha 30 de junio de 2016, Auto por el cual se suspendía cautelarmente la vigencia del artº 27.2/ del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, esto es, el régimen de exclusividad entre empresas operadoras en los establecimientos de hostelería y similares.

La Asociación Europer impugnó en su día el precitado Auto del 30/6/16, así como la Diligencia de Ordenación del 23 de enero de 2017 que acordaba la publicación en el DOGC, por considerar que carece de firmeza y consecuentemente no es ejecutivo.

Asimismo les informamos que Europer interpondrá recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra el Auto que acuerda la suspensión.

Si desea más información sobre este asunto, restamos a su disposición.

Atentamente,

Susana Murciano
Directora